



**RESOLUCIÓN No. 0136 DE 2020
(11 de agosto)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE CONVOCATORIA PARA LA
CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL
MUNICIPIO DE PASTO PARA EL PERÍODO 2020-2023.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 211 y 315 de la Constitución Política y por los artículos 79,81,82,83 y 85 de la Ley 1757 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 40 y 270 de la Constitución Política reconocen el derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y las formas y los sistemas de participación ciudadana.

Que el artículo 1º de la Ley 489 de 1998 plantea como principio de la función administrativa la participación, en los siguientes términos: "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen."

Que el Capítulo I del Título VII de la Ley 1757 de 2015, creó el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, estableciendo su composición y funciones, y determinó que la coordinación de las políticas públicas en materia de participación ciudadana está a cargo del Ministerio del Interior.

Que al artículo 81 de la Ley 1757 de 2015, ordena la creación de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales en los municipios de categorías especial, de primera y de segunda, los cuales se encargarán, junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación.

Que a través del Decreto Municipal 508 del 16 de septiembre de 2016 de la Alcaldía de Pasto creó el Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Pasto: CMPCP, encargado de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en el territorio, así como de la articulación con los Consejos Departamental y Nacional de Participación Ciudadana.

Que mediante el Decreto Municipal 0281 del 17 de julio de 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se reestructuró el Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Pasto: CMPCP, en relación con sus composición, convocatoria y funciones.

Que, para la elección de cada uno de los representantes de los sectores e instancias de participación que integran el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Pasto,



RESOLUCIÓN No. 0136 DE 2020
(11 de agosto)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO PARA EL PERÍODO 2020-2023.

se hace necesario llevar a cabo la convocatoria requiriendo la mediación de tales sectores en la designación de sus representantes.

Que, teniendo en cuenta que finalizó el período de los integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana 2016-2019, se hace necesario ordenar una nueva convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria para la designación de representantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Pasto, la cual se llevará a cabo de conformidad a lo preceptuado en los artículos 5 y 8 del Decreto 0281 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cronograma. El proceso de convocatoria y elección de los miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Pasto se realizará de conformidad al siguiente cronograma:

FASE	FECHAS
Publicación de Convocatoria	Del 12 hasta el 18 de agosto del 2020.
Envío de la comunicación oficial a los siguientes sectores del Consejo Municipal de Participación para que designen su representante principal y suplente en la instancia de participación: Consejo Territorial de Planeación, Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, Consejo Municipal de Desarrollo Rural, ASCUN, Consejo de Paz, Consejo Municipal de Cultura y Mesa Municipal del Sector Religioso.	Del 12 hasta el 18 de agosto del 2020.
Realización de Asambleas con representantes los siguientes sectores, para la designación de los delegados principal y suplente al Consejo Municipal de Participación: Plataforma de Juventud, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, Gremios Económicos, ONGs, Sindicatos, Organizaciones de Mujeres, Estudiantes Universitarios, Organizaciones de Personas en situación de discapacidad, Juntas Administradoras Locales, Organizaciones de la Población LGBTI, Organizaciones de Adulto Mayor, Comunidades Indígenas,	Del 19 de agosto hasta el 9 de septiembre.



RESOLUCIÓN No. 0136 DE 2020
(11 de agosto)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO PARA EL PERÍODO 2020-2023.

Comunidad Afrodescendiente, Rectores de Establecimientos de Educación Básica y Media y Organizaciones de Trabajadores Informales	
Radicación de documentos de designados ante el CMPCP.	Del 20 de agosto, hasta el 16 de septiembre del 2020.
Verificación de cumplimiento de requisitos y subsanaciones.	Del 17 hasta el 25 de septiembre del 2020.
Publicación lista definitiva de integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.	El 28 de septiembre del 2020.

Parágrafo: Publicidad de la convocatoria. La convocatoria se publicará a través de la página web de la Alcaldía de Pasto: www.pasto.gov.co

Una vez verificado el cumplimiento de requisitos se publicará en la página web del Municipio www.pasto.gov.co el listado definitivo de los designados que conformarán el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO: Requisitos: Las personas que resulten elegidas como representante principal y suplente en las asambleas realizadas en los sectores: Plataforma de Juventud, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, Gremios Económicos, ONGs, Sindicatos, Organizaciones de Mujeres, Estudiantes Universitarios, Organizaciones de Personas en situación de discapacidad, Juntas Administradoras Locales, Organizaciones de la Población LGBTI, Organizaciones de Adulto Mayor, Comunidades Indígenas, Comunidad Afrodescendiente, Rectores de Establecimientos de Educación Básica y Media y Organizaciones de Trabajadores Informales, que integran el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Pasto, deberán realizar la entrega, por medio físico o virtual y hasta el 16 de septiembre de 2020, de la siguiente información, a la Unidad de Correspondencia de la Alcaldía de Pasto, (contactenos@pasto.gov.co): como representantes principal y suplente por

1. Carta aval suscrita por el representante legal de una organización que haga parte del respectivo sector que integra el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Pasto (federación, asociación, gremio, sindicato o instancia), informando el nombre y cédula del designado y su suplente.
3. Hoja de vida.
4. Documento expedido por autoridad competente donde conste la existencia y representación legal y/o conformación de la organización (federación, asociación, gremio, sindicato o instancia), de la que hace parte.
5. Carta de aceptación de la designación.
6. Fotocopia del documento de identidad.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y policivos.



RESOLUCIÓN No. 0136 DE 2020
(11 de agosto)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO PARA EL PERÍODO 2020-2023.

Parágrafo: Para el caso de los delegados elegidos en los sectores señalados en el artículo 8 del Decreto 0281 de 2020, se requiere: Acta de la asamblea o reunión, suscrita por los directivos de la respectiva instancia de participación, mediante la cual se designó al representante principal y suplente. La designación efectuada por la respectiva organización deberá realizarse de conformidad a lo previsto en los estatutos, reglamento interno o norma similar de la correspondiente organización.

ARTICULO CUARTO. Posesión e instalación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana. La instalación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Pasto, se llevará a cabo después de la publicación de la lista definitiva de integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana. Al acto formal de instalación serán invitadas las personas elegidas por cada uno de los sectores que integran el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Pasto. El acto de posesión e instalación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana se podrá realizar de manera presencial o virtual.

ARTICULO QUINTO. Publicidad. Ordenar a la Subsecretaría de Sistemas de Información, realizar la publicación del presente acto administrativo y los que resulten necesarios, de conformidad con el parágrafo del artículo segundo.

ARTICULO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde


Aprobó: Cristina Ceballos Melodalgado
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Despacho

Aprobó: Pedro Pablo Delgado Romo
Secretario de Desarrollo Comunitario.

Revisó: Mario Fernando Pinto Calvache
Subsecretario de Participación Ciudadana

Elaboró: Darío Hidalgo
Contratista Secretaría Desarrollo Comunitario